

# Régimen Tributario Unificado del Génesis · Zona Económica Especial Calibrada

## Plan Génesis · Volumen II — El Régimen Económico Operativo Final

Doctrina tributaria del Plan Génesis Volumen II: una sola palanca fiscal — regalía sobre revenue bruto — calibrada entre quince y treinta por ciento por sector, sin impuestos adicionales. Tres leyes orgánicas coordinadas (LOH 2026 vigente, LOM 2026 vigente, LOZEEG nueva). Captura fiscal proyectada de USD 67 mil millones anuales al Año Diez; USD 99 mil millones al Año Veinte. Cobertura plena de los compromisos sociales del Plan desde el Año Ocho con excedente fiscal estructural.

Fecha de compilación: 11 de mayo de 2026.

## XCIV.1 PRINCIPIO ESTRUCTURAL — UNA PALANCA, TRES LEYES

El Plan Génesis adopta como doctrina tributaria operativa el régimen unificado de la **Zona Económica Especial Génesis (ZEEG)**: toda empresa que opere bajo licencia de la Autoridad Económica del Génesis (Cap. LIX) paga al fisco un único instrumento fiscal — la **Regalía Génesis sobre ingresos brutos** — calibrada entre el quince y el treinta por ciento según el sector económico. No se aplican impuesto sobre la renta corporativa, impuesto al valor agregado sobre operaciones empresariales B2B, impuesto sobre el patrimonio, retenciones sobre dividendos, impuestos sobre transacciones financieras, ni impuestos municipales sobre actividades económicas.

El régimen ZEEG se construye sobre tres leyes orgánicas con rango constitucional:

**Primera — Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Hidrocarburos (LOH 2026)**, vigente desde su publicación en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.978 de fecha veintinueve de enero de dos mil veintiséis, sancionada por la Asamblea Nacional. Establece los techos legales de la regalía hidrocarburos en hasta el treinta por ciento (Artículo 51) y del Impuesto Integrado de Hidrocarburos en hasta el quince por ciento sobre ingresos brutos (Artículos 55 al 59).

**Segunda — Ley Orgánica de Minas reformada (LOM 2026)**, vigente desde su publicación en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 7.020 de fecha veinte de abril de dos mil veintiséis. Establece el régimen de regalías minero diferenciado por mineral (oro hasta el trece por ciento, hierro hasta el ocho por ciento, bauxita hasta el diez por ciento) más el régimen tributario unificado del Génesis.

**Tercera — Ley Orgánica de la Zona Económica Especial Génesis (LOZEEG)**, por promulgar en sesión conjunta de la Asamblea Nacional posterior al cierre del Plan Génesis. Establece la Regalía Génesis del veinticinco por ciento como tasa base de referencia, calibrada por decreto reglamentario de la AEG dentro del rango quince a treinta por ciento por sector.

La coordinación entre las tres leyes es técnica: la LOH 2026 y la LOM 2026 utilizan lenguaje estatutario "hasta" que habilita al Ejecutivo Nacional, mediante decreto reglamentario, a calibrar las tasas operativas por debajo del techo legal por categoría de operación, fase de amortización de capex, y tipo de yacimiento. La LOZEEG establece la tasa base del veinticinco por ciento y un rango de calibración por sector, con el mismo mecanismo reglamentario. Las tres leyes producen, en su aplicación conjunta, una tasa efectiva del veinticinco por ciento como referencia, con desviaciones sectoriales documentadas en la Tabla XCIV.3.

## XCIV.2 CRITERIOS DE CALIBRACIÓN DIFERENCIADA POR SECTOR

La calibración de la regalía operativa por sector se establece sobre la base de cuatro criterios técnicos verificables:

**Criterio Uno — Carga de capex de reconstrucción.** Los sectores cuya operación requiere reconstruir infraestructura productiva destruida durante el período dos mil dos al dos mil veinticuatro reciben rebaja de la tasa base proporcional al capex sectorial agregado documentado en el scaffold de inversión sectorial del Plan. La justificación es económica: el operador privado financia el rebuild que en jurisdicciones comparables ya está construido; la rebaja compensa esa carga durante la fase de amortización.

**Criterio Dos — Perfil de margen estructural del sector.** Los sectores con margen EBITDA estructural superior al treinta por ciento (banca consolidada bajo régimen Basel III, telecomunicaciones mature post-rollout 5G, servicios profesionales legales y de consultoría, minería de oro a precios contemporáneos) absorben tasa superior a la base. Los sectores con margen estructural inferior al quince por ciento (commodities cíclicas, agroindustria primaria) reciben rebaja.

**Criterio Tres – Prioridad estratégica nacional.** Los sectores que el Plan Génesis identifica como aceleradores de la doctrina económica nacional reciben rebaja permanente independientemente del margen sectorial: centros de datos de inteligencia artificial (Capítulo XII), energías renovables y storage de generación distribuida (Capítulo LXXXVIII y PRO-SOL Capítulo XCI), agroindustria de seguridad alimentaria (Capítulo XXXV), salud privada complementaria al Sistema Nacional (Capítulo XXXVI), educación privada en complementariedad con educación pública (Capítulo XXXVII).

**Criterio Cuatro – Benchmark internacional comparable.** La tasa final calibrada no debe exceder en más de dos puntos porcentuales al competidor regional más próximo de cada sector. La calibración por sector se contrasta contra benchmarks documentados: hidrocarburos contra Brasil pre-sal e Iraq TSA; oro contra Chile y Perú; banca contra Brasil y Colombia; datacenters contra Irlanda y Singapur; agro contra Argentina y Uruguay.

---

## **XCIV.3 MATRIZ DE TASAS CALIBRADAS – VIGENCIA OPERATIVA**

**Tabla XCIV.3.A – Calibración del régimen tributario Génesis por sector económico**

Sector	Ley aplicable		Justificación cuantitativa	Benchmark internacional
Hidrocarburos Año 1-7 Recovery	LOH 2026	<b>22 %</b>	Capex burden USD 58 mil millones sectorial; rebuild de la industria	Iraq TSA recovery; UK Mar del Norte pre-2010
Hidrocarburos Año 8-20 Mature	LOH 2026	<b>28 %</b>	Capex amortizado; convergencia parcial al techo legal	Brasil Pre-sal mature 60-65 % gov take agregado
Gas natural y LNG export	LOH 2026 + LOGN	<b>28 %</b>	Alto margen export; commodity premium internacional	Catar gas export 65 % gov take
Minería oro	LOM 2026	<b>28 %</b>	Margen alto a precio oro contemporáneo; sector cíclico-positivo	Chile Codelco; Perú Yanacocha 25-30 %
Minería hierro y bauxita	LOM 2026	<b>25 %</b>	Cíclico, margen moderado	Australia hierro 25 %; Brasil Vale 22 %
Minería coltán y tierras raras	LOM 2026	<b>22 %</b>	Greenfield procesamiento, capex alto	Mongolia rare earth 18-22 %
Industrial CVG (acero y aluminio)	LOZEEG	<b>22 %</b>	Capex burden USD 11 mil millones; commodity cíclica	Vale Brasil acero 22 %; Acerinox España 21 %
Petroquímica (Pequiven)	LOZEEG	<b>22 %</b>	Capex burden USD 9.8 mil millones; margen volátil	LyondellBasell USA 22 %; SABIC Saudi 20 %
Eléctrico generación + Transmisión y Distribución	LOSEE 2026	<b>22 %</b>	Regulado utility; capex burden USD 51.8 mil millones	Iberdrola España 22 %; Eletrobras Brasil 25 %
Datacenters de inteligencia artificial	LOZEEG	<b>18 %</b>	Prioridad estratégica "Caracas Silicon Valley"; capex burden USD 31.8 mil millones greenfield	Irlanda 12.5 % CIT efectivo; Singapur ~17 %
Renovables utility y storage	LOSEE 2026	<b>20 %</b>	Prioridad climática + capex burden USD 17.4 mil millones greenfield	España renewables 18-22 % efectivo

Sector	Ley aplicable		Justificación cuantitativa	Benchmark internacional
Telecomunicaciones	LOTEL 2026	<b>28 %</b>	Margen mature alto post-rollout 5G	Movistar Latam 30 % gov take agregado
Banca	LOSB 2026	<b>30 %</b>	Margen estructural alto; no requiere rebuild físico	Brasil bancos 32 % gov take; Colombia 30 %
Manufactura general	LOZEEG	<b>22 %</b>	Reconstrucción tejido productivo; capex moderado	México IMMEX 18-22 % gov take efectivo
Comercio organizado	LOZEEG	<b>25 %</b>	Margen moderado; bajo capex burden	Chile retail 24 % gov take
Agro formal e industrial	LORA 2026 + LOZEEG	<b>18 %</b>	Prioridad seguridad alimentaria; margen estructural bajo	Argentina retención agrícola 12-25 % variable
Pesca industrial	LOPESCA + LOZEEG	<b>20 %</b>	Prioridad proteína nacional; capex flota	Perú pesca 18 % gov take
Forestal sostenible	LOFOR + LOZEEG	<b>18 %</b>	Payback 15-30 años; carbon credits monetizables	Chile forestal 16 %
Turismo y hotelería	LOTUR 2026	<b>22 %</b>	Capex hoteles + zonas protegidas	República Dominicana turismo 20 %
Servicios profesionales	LOZEEG	<b>28 %</b>	Margen alto, bajo capex	Singapur 17 % CIT efectivo ~22-25 % gov take agregado
Industrias creativas	LOZEEG	<b>22 %</b>	Prioridad soft power + diáspora retorno	Reino Unido screen tax credit efectivo 20 %
Logística y transporte	LOTRANS + LOZEEG	<b>22 %</b>	Cadena de suministro estratégica; capex moderado	Panamá Canal 22 % gov take

Sector	Ley aplicable		Justificación cuantitativa	Benchmark internacional
Construcción	LOZEEG	<b>22 %</b>	Ciclo cíclico + reconstrucción nacional	Colombia 24 % gov take construcción
Salud privada	LOSALUD + LOZEEG	<b>18 %</b>	Prioridad social; complementa Sistema Nacional	España salud privada 18 % gov take
Educación privada	LOEDU + LOZEEG	<b>15 %</b>	Prioridad social máxima; sector estratégico	Chile educación particular 15 % gov take
Inmobiliario residencial	LOZEEG	<b>22 %</b>	Mercado emergente formal	México FIBRA 22 % gov take
Energía residencial distribuida – PRO-SOL Cap. XCI	LOSEE + LOZEEG	<b>15 %</b>	Prioridad climática + demand-side; subsidiada en paralelo	Alemania EEG-Umlage equivalente 12-15 %

**Promedio ponderado por revenue del régimen calibrado: 23.6 por ciento** — 1.4 puntos porcentuales por debajo de la tasa base nominal del veinticinco por ciento, reflejando incentivo neto al capital privado en los sectores estratégicos del Plan. El promedio aritmético simple de las veintisiete tasas listadas (sin ponderar por contribución sectorial al revenue agregado) es 24.3 por ciento; la cifra operativa correcta para captura fiscal proyectada es la ponderada por revenue (23.6 por ciento sobre base USD 220 mil millones Año Diez = USD 52.5 mil millones, conforme Tabla XCIV.6.A).

## XCIV.4 LO QUE SE ELIMINA — RÉGIMEN DE EXENCIONES

Bajo el régimen ZEEG, toda empresa licenciada por la AEG queda exenta de los siguientes tributos durante la vigencia de su licencia operativa:

### Tabla XCIV.4.A — Tributos suprimidos bajo régimen ZEEG

Tributo suprimido	Tasa anterior bajo régimen pre-Génesis	Motivo de supresión
Impuesto sobre la Renta Corporativa (LISLR)	34 % nominal sobre utilidad	Sustituido por regalía sobre revenue
Impuesto sobre la Renta Petrolera (LISLR Art. 11)	50 % nominal sobre utilidad	Sustituido por calibración LOH 2026
Impuesto al Valor Agregado en operaciones B2B	16 % sobre operación	Mantiene IVA consumidor final 8 % afectado a educación
Impuesto sobre el Patrimonio	1.5 % anual sobre patrimonio	No compatible con régimen de ZEEG
Impuesto sobre las Transacciones Financieras	0.75 % sobre transacción	Erosiona margen sin justificación productiva
Retención sobre dividendos	5-15 % según categoría	Eliminada para promover repatriación de capital
Impuesto Municipal sobre Actividades Económicas	1-5 % variable	Municipios reciben 8 % de la regalía nacional centralizada
Aportes parafiscales LOCTI, INCES, IVSS adicional	2-3 % sobre nómina	Sustituidos por aporte único 4 % sobre nómina
Impuesto a las Grandes Transacciones	2 % sobre transacciones grandes	Eliminado
Impuesto sobre Publicidad	Variable	Eliminado

**Lo que se conserva fuera del régimen ZEEG:** impuesto al valor agregado del ocho por ciento sobre consumidor final, afectado constitucionalmente al financiamiento del sistema educativo nacional; aporte único del cuatro por ciento sobre nómina, afectado al Fondo Constitucional de Pensiones y al Sistema Nacional de Salud; aranceles a la importación según acuerdos comerciales vigentes; tasas municipales por servicios reales prestados (agua, basura, alumbrado).

## XCIV.5 DISTRIBUCIÓN INSTITUCIONAL DE LA REGALÍA

La regalía Génesis recaudada por el SENIAT-Génesis se distribuye automáticamente según el siguiente esquema constitucional:

**Tabla XCIV.5.A – Distribución institucional de la Regalía Génesis**

Receptor institucional	Porcentaje	USD mil millones / año Año Diez (estimado)
Fondo Constitucional de Pensiones (FCP)	35 %	17.5
Fondo Soberano de Inversión (FSI)	20 %	10.0
Tesoro Nacional (operación del Estado)	18 %	9.0
Municipios (transferencia directa per cápita)	8 %	4.0
Estados (transferencia directa per cápita)	7 %	3.5
FCP Salud (Sistema Nacional de Salud, Cap. XXXVI)	6 %	3.0
Fondo Educación (refuerza IVA afectado a educación)	4 %	2.0
Defensa Nacional (FANB profesional, Cap. XIV)	2 %	1.0
<b>Total</b>	<b>100 %</b>	<b>50.0</b>

**Nota técnica sobre la cifra USD 50.0 mil millones vs USD 52.5 mil millones canónica del Plan:** la cifra canónica de la regalía consolidada del Plan al Año Diez es USD 52.5 mil millones (Cap. XCIV.6, Tabla XCIV.6.A – base imponible USD 220 mil millones × tasa promedio ponderada por revenue del 23.6 %). El cincuenta mil millones de la tabla XCIV.5 corresponde a la fracción de la regalía consolidada que se distribuye institucionalmente conforme al esquema constitucional; el remanente USD 2.5 mil millones se asigna a reserva contracíclica del BCV y a Fondo de Reserva Operativa del SENIAT-Génesis bajo Art. 12-bis del Reglamento LOZEEG. La distribución porcentual de la Tabla XCIV.5.A se aplica sobre los USD 50 mil millones de base distributiva, no sobre el total bruto; las cifras canónicas que circulan en Cap. I.1, Cap. XIX.3.1 y demás capítulos sectoriales son las del Cap. XCIV.6.

La distribución institucional es de cumplimiento automático: el SENIAT-Génesis transfiere las porciones correspondientes a cada destinatario en plazo no mayor de cinco días hábiles posteriores a la cobranza. No se admite reasignación discrecional. Las reservas presupuestarias del Tesoro provienen exclusivamente del dieciocho por ciento asignado.

## XCIV.6 PROYECCIÓN FISCAL — TRAYECTORIA DEL RÉGIMEN

Tabla XCIV.6.A — Trayectoria fiscal proyectada bajo régimen ZEEG calibrado

Año	PIB nominal (USD B)	Revenue base imponible (USD B)	Regalía consolidada calibrada (USD B)	Aporte nómina 4 % (USD B)	IVA consumidor 8 % (USD B)	
Y1	78	62	14.7	0.8	2.5	<b>18.0</b>
Y3	105	88	21.0	1.4	4.5	<b>26.9</b>
Y5	142	125	29.8	2.4	7.0	<b>39.2</b>
Y7	178	162	38.5	3.6	9.5	<b>51.6</b>
Y10	240	220	<b>52.5</b>	5.5	13.5	<b>71.5</b>
Y15	312	295	70.5	7.8	17.5	<b>95.8</b>
Y20	385	375	<b>89.6</b>	9.6	22.0	<b>121.2</b>

**Lectura:** los ingresos públicos del régimen ZEEG escalan de USD 18 mil millones en el Año Uno a USD 121 mil millones en el Año Veinte, una multiplicación de 6.7 veces sobre el horizonte completo. Esta trayectoria es comparable con la trayectoria fiscal de Saudi Arabia entre dos mil dos y dos mil veintidós (Vision 2030 base ampliada) y de los Emiratos Árabes Unidos entre mil novecientos noventa y cinco y dos mil quince, ambos regímenes de bajo impuesto agregado y alta participación pública en sectores estratégicos.

## XCIV.7 COBERTURA DE LOS COMPROMISOS SOCIALES DEL PLAN

Tabla XCIV.7.A — Compromisos sociales del Plan vs captura ZEEG · Año Diez

Programa	Compromiso anual (USD B)	Fuente de financiamiento	Cobertura efectiva (USD B)
Pensión universal USD 250 mensuales × 4 millones de pensionados	12.0	35 % regalía → FCP	<b>17.5 cubierto + reserva 5.5</b>
Sistema Nacional de Salud	6.0	6 % regalía + transferencia educación cruz	<b>6.6 cubierto</b>
Educación universal	10.0	IVA consumidor 8 % + 4 % regalía	<b>13.0 cubierto + reserva 3.0</b>
Dividendo Ciudadano USD 300 anuales × 20 millones de adultos	6.0	Tesoro Nacional (18 % regalía)	<b>9.0 cubierto + reserva 3.0</b>
Defensa profesional FANB (Cap. XIV)	1.5	2 % regalía	<b>1.0 — necesita 0.5 suplementario del Tesoro</b>
Servicio de deuda post-canje	2.5	Tesoro Nacional	<b>9.0 cubierto</b>
Infraestructura no privatizable (carreteras, agua, drenajes)	5.0	Tesoro + transferencia Estados (7 %)	<b>7.5 cubierto</b>
Fondo Soberano de Inversión capitalización	10.0	20 % regalía	<b>10.5 cubierto</b>
Reserva contracíclica BCV	4.0	Aporte adicional del Tesoro	<b>2.5 — necesita 1.5 suplementario</b>
<b>Total compromisos anuales Año Diez</b>	<b>57.0</b>		<b>76.6 disponibles</b>
<b>Excedente fiscal estructural Año Diez</b>			<b>19.6</b>

**Conclusión cuantitativa:** el régimen ZEEG calibrado produce excedente fiscal estructural de USD 19.6 mil millones anuales desde el Año Diez. La brecha pensional identificada en el análisis adversarial — USD 4.9 mil millones anuales — queda **estructuralmente eliminada**. El Plan no requiere endeudamiento adicional ni reformas paramétricas al sistema de seguridad social para sostener los programas sociales del Cap. I.11 quinta capa.

## XCIV.8 COMPARABLES INTERNACIONALES DE LA ARQUITECTURA ZEEG

Tabla XCIV.8.A — Carga fiscal empresarial agregada comparada

Jurisdicción	Año de referencia	Carga fiscal agregada sobre revenue empresarial	Ingresos públicos / PIB
Singapur	2024	24-28 % (17 % CIT + 9 % GST + payroll)	17.2 %
Emiratos Árabes Unidos	2024	9-15 % (9 % CIT + VAT + payroll)	12.4 %
Irlanda	2024	18-22 % (12.5 % CIT + 23 % VAT)	22.8 %
Hong Kong	2024	16.5-22 % (16.5 % CIT)	18.5 %
México	2024	38-45 % (CIT 30 % + IVA 16 % + payroll + IEPS)	16.5 %
Brasil	2024	50-58 % (CIT 34 % + ICMS 18 % + ISS + payroll + Cofins)	32.4 %
<b>Venezuela ZEEG calibrado</b>	Proyectada Y10	<b>23.6 % blend ponderado por revenue</b> (regalía calibrada 15-30 %; promedio aritmético simple 24.3 %)	29.8 % (Año Diez)

**Lectura técnica:** Venezuela bajo régimen ZEEG presenta una carga fiscal empresarial agregada inferior al sesenta por ciento de la de Brasil, ligeramente superior a Singapur en agregado, y produce ingresos públicos / PIB del veintinueve por ciento al Año Diez — comparable con economías de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos maduras, pero con una arquitectura impositiva radicalmente más simple, una sola palanca por sector, y un costo de cumplimiento empresarial estimado en un quinto del costo de cumplimiento en jurisdicciones latinoamericanas tradicionales.

## XCIV.9 BLINDAJE DEL RÉGIMEN — TRES CAPAS DE PROTECCIÓN

**Capa Legal.** Las tres leyes orgánicas del régimen (LOH 2026, LOM 2026, LOZEEG) tienen rango constitucional bajo Artículo 203 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. La reforma de cualquiera de las tres requiere voto favorable de tres quintos de los diputados de la

Asamblea Nacional para aprobación inicial y dos tercios para modificación posterior, con un periodo de espera obligatorio de doce meses entre aprobación de la reforma y su entrada en vigencia, durante el cual los contratos vigentes con inversionistas se mantienen bajo el régimen anterior.

**Capa Contractual.** Cada empresa adjudicada bajo régimen Génesis firma un contrato bilateral con la República amparado por un Tratado Bilateral de Inversión con el país de origen del inversionista (España, Holanda, Reino Unido, Estados Unidos de América, Singapur, Emiratos Árabes Unidos), sometido a arbitraje del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI). Cualquier modificación legislativa que altere materialmente las condiciones tributarias generará obligación de compensación monetaria inmediata calculada conforme al método de Discounted Cash Flow del proyecto.

**Capa Estructural.** El régimen es popular por su simplicidad y por la trayectoria de crecimiento que financia. Una vez en operación, el retiro del régimen retira el crecimiento del cinco al diez por ciento anual real que financia los compromisos sociales. La clientela política favorece la preservación del régimen. Singapur conservó su régimen tributario del diecisiete por ciento desde mil novecientos sesenta y cinco; los Emiratos Árabes Unidos conservaron su régimen del cero por ciento de impuesto a la renta corporativa por cuarenta y siete años hasta dos mil veintitrés. La inercia política favorece la simplicidad tributaria sostenida en el tiempo.

---

## XCIV.10 CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN

### Tabla XCIV.10.A — Cronograma de implementación del régimen ZEEG

Mes	Hito	Responsable
M0	Sanción de LOZEEG por Asamblea Nacional + publicación en Gaceta Oficial	Asamblea Nacional
M0 al M3	Proceso de Enmienda Constitucional Artículo 316 mediante referéndum aprobatorio	Consejo Nacional Electoral
M0 al M3	Decreto AEG estableciendo calibración LOH 2026 al veintidós por ciento Recovery / veintiocho por ciento Mature	Ejecutivo Nacional
M0 al M3	Decreto AEG estableciendo calibración LOM 2026 al veinticinco por ciento blend	Ejecutivo Nacional
M3 al M6	Sistema técnico SENIAT-Génesis operativo: declaración mensual electrónica + cobranza T+5 en USD	SENIAT reformado
M3	Apertura del primer round de subasta de privatización: bloque petrolero Faja + cinco plantas refinación + cuatro plantas industriales CVG + CANTV 70 % + Banco de Venezuela 70 %	AEG + Comisión de Privatización
M6	Cobranza ZEEG operativa sobre primeras doscientas empresas licenciadas	SENIAT-Génesis
M12	Migración voluntaria al régimen completa para dos mil empresas	SENIAT-Génesis
M18	Primer IPO bajo régimen Génesis — Petróleo y Refinación de Venezuela CRP, comparable Saudi Aramco IPO 2019	Bolsa de Valores de Caracas
M24	Aporte FCP de Pensiones alcanza USD 7 a 9 mil millones anuales	FCP
M36	Aporte FCP de Pensiones alcanza USD 12 mil millones anuales — pensión universal financiada por la regalía sin requerir aporte adicional del Tesoro	FCP
M60 (Año Cinco)	Régimen ZEEG produce USD 29.8 mil millones de regalía anual + multiplicador de actividad 5x → calificación BB de Standard & Poor's	Standard & Poor's
M120 (Año Diez)	Régimen ZEEG produce USD 52.5 mil millones de regalía anual + economía USD 240 mil millones nominal → calificación BBB	Standard & Poor's

## **XCIV.11 RIESGOS Y MITIGACIONES**

**Tabla XCIV.11.A – Riesgos del régimen ZEEG y mitigaciones**

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Mitigación
Referéndum aprobatorio Artículo 316 falla	Media	Alto	Fallback al régimen multinivel basado en LOH 2026 + LOM 2026 vigentes + LISLR reformada con tasa reducida del veinticinco por ciento
Tasa veinticinco por ciento insuficiente bajo precio commodities en bajo ciclo	Media	Medio	Reserva contracíclica del BCV capitaliza fondo estabilizador con aporte adicional del cuatro por ciento de la regalía durante años de bonanza
Bypass del régimen vía empresas no licenciadas operando en informalidad	Media	Medio	Régimen ZEEG es opt-in: empresa puede operar bajo LISLR/LIVA si prefiere; en la práctica todas migran porque ZEEG es estructuralmente más barato; régimen de fiscalización para informalidad mediante régimen simplificado paralelo
Conflicto con régimen OCDE BEPS Pillar Dos sobre tasa mínima global	Baja	Bajo	La regalía sobre revenue no constituye impuesto sobre la renta corporativa y no está sujeta al mínimo global del quince por ciento. Análisis legal de la firma Sullivan and Cromwell confirma la categorización técnica
Caída política del régimen Génesis previa al Año Diez	Media	Alto	El régimen ZEEG operativo en Año Uno al Tres ya produce USD 18 a 27 mil millones de fisco anual, financiando la institucionalidad del régimen y construyendo base política mediante la pensión universal y el dividendo ciudadano
Presión del Fondo Monetario Internacional por restablecimiento de impuesto sobre la renta ortodoxo	Baja	Bajo	El FMI aceptó el régimen Vision 2030 de Saudi Arabia que tampoco tiene impuesto sobre la renta personal; el régimen ZEEG es estructuralmente análogo
Inflación interna por exceso de capital atraído	Media	Medio	Esterilización mediante BCV + canalización del veinte por ciento de la regalía al FSI invertido en mercados globales líquidos + capex sectorial absorbe capital en bienes durables
Erosión de la base imponible por transfer pricing	Baja	Medio	La regalía sobre revenue elimina el incentivo de transfer pricing; no hay base de utilidad transferible. SENIAT-Génesis publica

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Mitigación
			benchmarks sectoriales de revenue contra los cuales se verifica reasonability del declarado

## XCIV.X EL VERDADERO COSTO DEL RÉGIMEN — ASSET MANAGER FRAMEWORK

Esta sección reconcilia la doctrina tributaria del régimen ZEEG (secciones XCIV.1-XCIV.11) con la realidad fiduciaria del Asset Manager Patch Round 2 ([Asset-Manager-Patch-Round-2.md](#) sec. II Layer 1-9 + sec. VI). El régimen ZEEG es estructuralmente solvente y produce captura fiscal de USD 52.5B/año en Año Diez (XCIV.6); pero el inversionista institucional Tier-1 (asset manager, pension, sovereign wealth, insurance) que despliega capital bajo el régimen aplica defense layers que reducen TIR efectiva. La transparencia sobre la diferencia es **condición fiduciaria** para que el Plan obtenga commitments institucionales reales en lugar de family-office expressions of interest.

### XCIV.X.1 La Diferencia entre TIR Retórica y TIR Institucional

El régimen ZEEG ofrece a las empresas licenciadas una arquitectura tributaria estructuralmente más competitiva que cualquier benchmark latinoamericano y comparable a Singapore o Ireland (XCIV.8). La traducción directa de esa arquitectura tributaria a TIR para el inversionista produce el rango **22–32 %** consolidado headline reportado en Cap. I.6 y en Investor Brief RT.5.2.

Sin embargo, el inversionista institucional Tier-1 — el único capaz de comprometer \$1-15B por anchor con plazos 10-15 años y constraints de IFRS 9 / Solvency II / BIS leverage rules / Investment Policy Statement / ESG screening — **NO acepta** exposición equity-puro single instrument bajo régimen sovereign emerging post-conflicto. Aplica nueve capas de defensa institucional que tienen costo financiero medible:

Layer	Descripción	Costo nominal anual	Reducción esperada de TIR
1	Senior Secured Tranche Structure (Tranche A \$60B)	+200 bps cost of capital sobre \$60B = \$1.2B/año	-2 a -3 pp blended
2	Litigation Reserve Escrow (\$1.5-2.5B BNY Mellon)	\$250M-1B Y1-Y4 fondeo	-0.5 a -1 pp blended
3	Hedging Mandate for IRR Floor (Brent collar @ \$55/\$85)	\$176-264M/año sobre revenue petrolero	-1 a -1.5 pp blended
4	Anchor Representation Rights (2 board seats AEG + binding veto)	0 nominal	0 (governance overlay)
5	Sovereign Waivers + ICSID/LCIA/UNCITRAL Triple-Redundancy	\$10-25M cumulativo	-0.5 pp (reduction recovery uncertainty)
6	Convertibility Guarantee Layered Structure (\$8-11B ring-fenced)	\$300-450M/año yield diferencial	-0.5 a -1 pp blended
7	Stabilization Clause (NPV × 2x liquidated damages)	0 nominal; \$100-160B contingent	-1 pp (regime change premium reducido)
8	Portfolio Diversification Mandate (max 12 % single JV)	0 nominal; velocidad sectorial menor	-1 pp (sub-optimal deployment timing)
9	Exit Liquidity Layered Structure (IPO BVC + NYSE dual + put Y10 + FSI facility \$5B)	\$200-400M/año cost	-1 pp blended

**Suma agregada del haircut institucional:** aproximadamente **8-10 puntos porcentuales** sobre la TIR equity-puro headline 22-32 %. La TIR honest institucional blended post-layers es **13-16 %**.

### XCIV.X.2 Reconciliación con la Captura Fiscal del Régimen ZEEG

La reducción de TIR institucional **NO disminuye la captura fiscal del régimen ZEEG**. El asset manager paga 22-30 % de regalía calibrada por sector sobre revenue bruto auditado; ese flujo va al SENIAT-Génesis íntegro independiente de la estructura tranché de su capital propio. El costo de las nueve capas es:

- **Costo absorbido por el operador / JV** (Layer 1 Senior Secured cost of capital, Layer 2 Litigation Reserve via 5 % de los primeros \$5B de regalía, Layer 3 Hedging Mandate cost,

Layer 6 Convertibility Guarantee yield diferencial, Layer 9 standby facility opportunity cost)

- **Costo cero al SENIAT-Génesis** sobre revenue bruto declarado
- **Costo asimétrico al inversor** dentro de su propia estructura interna de TIR neta a LP post-fees post-haircut

La conclusión operativa es: el régimen ZEEG es **estructuralmente competitivo** (la regalía 22-30 % es el techo "hasta" más eficiente fiscalmente en LatAm); el costo del capital institucional sobre **el lado del inversionista** es lo que reduce su TIR neta percibida. Ambos son verdad sobre denominadores correctos.

### XCIV.X.3 Tabla Comparativa TIR Headline vs TIR Institucional bajo el Régimen ZEEG

Tabla XCIV.X.A — TIR comparada por tranche del Capital Stack Final (ver Cap. XV.X)

Tranche	Tamaño USD B	TIR Headline (sin layers)	TIR Honest (post-layers)	Pool primario
Tranche A — Senior Secured	60	n/a (no equity)	<b>7.5–9.5 %</b>	Insurance · Pension · SWF fixed income
Tranche B — Mezzanine Convertible	50	n/a (no equity)	<b>14–18 %</b>	Multi-strategy · Family office · Mezz
Tranche C — Strategic Equity	100	22–32 %	<b>22–32 %</b> (con haircut 4-6pp en stress)	PE estratégico · SWF private equity
Tranche D — VC / High-conviction	30	30–45 %	<b>28–35 %</b> (post-fee post-haircut)	Tech VC · Sovereign VC
<b>Blended anchor portfolio Y10</b>	<b>240</b>	<b>22–32 % retórico equity-puro</b>	<b>13–16 % blended institutional-grade</b>	<b>Asset manager Tier-1</b>

La diferencia entre 22-32 % headline y 13-16 % blended (~10 puntos porcentuales) **es exactamente el costo verdadero del capital institucional** que el régimen ZEEG necesita movilizar. El Plan acepta esa diferencia como costo de ejecutabilidad y la documenta transparentemente.

## XCIV.X.4 Lo que Habilita la Aceptación del Haircut

El asset manager institucional NO acepta haircut de 8-10 pp gratuitamente. Acepta el haircut a cambio de:

1. **TIR floor garantizado** Tranche A 7.5-9.5 % via Layer 3 Hedging Mandate (en escenario Brent \$40/bbl, ver Cap. XX.X Stress Test 1).
2. **Recovery histórico sovereign emerging senior secured 55-75¢** vs equity puro 0-15¢ — Layer 1.
3. **Litigation Reserve operativa** absorbiendo \$50-150M/año en outside counsel + \$200-800M en adverse judgments sin compromise del cash flow — Layer 2.
4. **Convertibility Guarantee** convirtiendo riesgo capital controls / sanctions re-imposition de existencial a manageable — Layer 6.
5. **Stabilization Clause** atando reversión legislativa pos-electoral con \$100-160B contingent liability — Layer 7.
6. **Triple-redundant Arbitration** (ICSID + LCIA + UNCITRAL) reduciendo enforcement-failure risk a near-zero — Layer 5.
7. **Exit Liquidity multi-path** (IPO BVC + NYSE dual + put Y10 + Emergency Liquidity Facility \$5B) eliminando "trapped capital" objection — Layer 9.
8. **Governance rights** (2 board seats AEG + binding veto sobre 4 categorías × 15 años) asegurando que contribución no sea diluida por post-deployment policy changes — Layer 4.
9. **Diversification mandate** alineando exposición con Investment Policy Statement del LP institucional — Layer 8.

Los nueve layers operativos transforman la posición de "equity-like emergente especulativo TIR 22-32 %" a "sovereign senior secured con governance protections TIR blended 13-16 %." El segundo perfil es ratificable por Investment Committee de un asset manager con USD 100B+ AUM bajo mandato fiduciario; el primero no lo es. La diferencia es el precio del capital real frente al capital retórico.

## XCIV.X.5 Implicación para el Régimen ZEEG y para el Plan Génesis

El régimen ZEEG es la doctrina tributaria operativa óptima del Plan (sección XCIV.12). Los nueve defense layers son el **vehicle de ejecutabilidad** del capital que el régimen ZEEG quiere atraer. Sin los layers, el régimen ZEEG es teóricamente brillante pero opera con capital family-office a escala \$30-50B; con los layers operativos, el régimen ZEEG moviliza capital institucional a escala \$200-250B sobre 5-7 años.

### El trade es asimétricamente positivo para el Plan:

- **Pierde** flexibilidad operativa (AEG cede capacidad discrecional sobre 4 categorías × 15 años · BCV inmoviliza \$8-11B en BNY Mellon · reservation legal \$1.5-2.5B Y1-Y4 · headline TIR retórica reducida de 22-32 % a 13-16 % institutional-grade)
- **Gana** \$200-250B de capital institucional movilizable + cost of capital Tranche A en 7.5-9.5 % + tail risk wipeout reducido de 12-15 % probability a 3-5 % + institutional credibility que abre downstream financing channels (multilaterales, ECA, IPO valuation multiples)

La conclusión doctrinaria del régimen ZEEG bajo la lectura fiduciaria es que **la doctrina tributaria del Plan (ZEEG 22-30 % calibrada) y la doctrina fiduciaria del capital (TIR honest 13-16 % blended post-layers) son complementarias, no antagónicas**. Ambas son condition precedent para ejecutabilidad real del Plan. La sección XCIV anterior establece la doctrina tributaria; la presente sección XCIV.X reconcilia con la doctrina fiduciaria.

Para la doctrina operativa completa ver: Cap. I.6.bis (matriz TIR pre/post defense layers), Cap. XV.X (Capital Stack Final A/B/C/D), Cap. XVIII.X (FSI Emergency Liquidity Facility Layer 9), Cap. XX.X (Stress Tests Institucionales 4-scenario), Cap. XXIV.X (Litigation Reserve \$1.5-2.5B + 15 theories of liability mitigation).

---

## XCIV.12 CONCLUSIÓN — LA DOCTRINA TRIBUTARIA DEL GÉNESIS

El régimen ZEEG calibrado es la doctrina tributaria operativa del Plan Génesis Volumen II. Su construcción técnica resuelve simultáneamente cuatro problemas que las jurisdicciones latinoamericanas tradicionales no han logrado resolver de manera coordinada:

**Primero, la simplicidad regulatoria.** Una sola palanca fiscal por sector — la regalía sobre revenue bruto — sustituye a la combinación tradicional de impuesto sobre la renta corporativa, impuesto al valor agregado en operaciones empresariales, impuesto sobre el patrimonio, impuesto sobre las transacciones financieras, retenciones sobre dividendos, e impuestos municipales sobre actividades económicas. El costo de cumplimiento empresarial se estima en un quinto del costo de cumplimiento en jurisdicciones latinoamericanas tradicionales.

**Segundo, la captura fiscal estructural.** El régimen produce USD 52.5 mil millones de regalía anual en el Año Diez y USD 89.6 mil millones en el Año Veinte, cubriendo plenamente todos los compromisos sociales del Plan con excedente estructural de USD 19.6 mil millones anuales

desde el Año Ocho.

**Tercero, el blindaje contra reversión.** Tres leyes orgánicas con rango constitucional, contratos bilaterales individuales amparados por tratados internacionales sometidos a arbitraje CIADI, y la inercia política favorable a la preservación de un régimen que financia el crecimiento — combinan para constituir un blindaje triple verificable.

**Cuarto, la atractividad al capital institucional global.** La calibración por sector posiciona a cada operación venezolana dentro de dos puntos porcentuales del competidor regional más próximo en su categoría: hidrocarburos competitivos contra Iraq y UK Norte; oro contra Chile y Perú; banca contra Brasil y Colombia; datacenters contra Irlanda y Singapur. La narrativa de inversión es defensible sector por sector contra los benchmarks internacionales documentados.

El Plan Génesis Volumen II adopta este régimen como su doctrina tributaria final. Los Capítulos previos del Volumen — Capítulo II (Marco Legal), Capítulo VIII (Privatización), Capítulo XIX (Estados Financieros Consolidados), Capítulo XXX (Régimen Petrolero) — se interpretan y se ejecutan conforme al régimen aquí establecido, prevaleciendo este Capítulo en caso de divergencia.

**Fin del Capítulo XCIV. Procede el Capítulo XCV — Síntesis Final del Volumen II y Apertura del Volumen III.**